



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 242-GM-MDSS-2022

San Sebastián, 24 de octubre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 0210-2021-GSCFN-MDSS que dispone declarar de oficio la caducidad del procedimiento administrativo sancionador contra Wilber Mamani Phoco y Martina Sulcapuma Gallegos, el acta de fiscalización N° CU 000260 de fecha 22 de mayo del 2022, mediante la cual se constata la comisión de la infracción contenida en el Código Único de Infracciones; Informe N° 557-2022-GRRHH-ST-MDSS-NSPP y la Opinión Legal N° 0309-2022-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Principio de Legalidad reconocido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS (en Adelante TUO de la LPAG) establece que, todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de sus facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en fecha 22 de mayo del 2019, mediante acta de fiscalización N° CU 000260 se procede a constatar la comisión de la infracción administrativa contenida en el CUI tipificado como "Por realizar movimientos de tierra y/o construir o habilitar en zona no urbanizable declarada intangible", falta de tipo administrativo que se ha constatado en el inmueble ubicado en APV Los Cipreces o Huatanaypata s/n, distrito de San Sebastián, provincia y región del Cusco, verificándose que se ha realizado una construcción de dos niveles de concreto armado con un cerco perimetral, dejando dicha notificación en el inmueble señalado cuyas características físicas han sido precisadas en el acto de la notificación;

Que, mediante La Resolución Gerencial N° 0210-2021-GSCFN-MDSS que dispone declarar de oficio la caducidad del procedimiento administrativo sancionador contra Wilber Mamani Phoco y Martina Sulcapuma Gallegos, dicha resolución ha sido notificada válidamente mediante cédula de notificación conforme a los documentos remitidos por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones de la entidad;

Que, mediante Informe N° 557-2022-DHC-GSCFN-MDSS de fecha 29 de marzo del 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones de la entidad remite informe solicitado a la Secretaria Técnica PAD-MDSS respecto a los hechos que son objeto de análisis.

Que, mediante Informe N° 646-2022-GRRHH-ST-MDSS-NSPP de fecha 18 de mayo de 2022, la Secretaria Técnica PAD- MDSS solicita opinión legal al Gerente de asuntos Legales, para proseguir con el desarrollo, del

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"